

— Registro de santiago —

Memoria de su jente de la nao nombrada santiago en que va por maestre juanes dalvia e vna yndia suya de guatimala que va a panama _____

juanes dalvia maestre e vna yndia de guatimala que truxo.

Juanes de diaques _____

diego martin rudea contra maestre _____

batista ginoves e vna yndia suya de puerto viejo _____

andres despesa _____

pero andrea _____

bartolome diaz _____

viçente ramos marinero _____

memoria de los pasajeros

alonso cano _____

pedro de medina çapatero _____

francisco fernandez _____

myguel dalva e vicente yndio suyo que se llama francisco y otro esclavo de guatimala yndio que se llama juan y otra yndia que se llama ysabel natural de guatimala _____

vn mestizo juanico /f.º 39 v.º/ ana de la vanda _____

gaspar de mes _____

En leon a treynta de março de vn mill y quinientos y quarenta y tres años se dio primero pregon a los contenidos en este registro estando en la plaça publica desta çibdad por boz de alonso felipe pregonero e por ante mi martin mynbreño escriuano e no obo quyen les pidiese cosa alguna testigo antonio rodrigo e gonçalo fernandez y otros que ende estavan _____

En la çibdad de leon en primero de abril y en segundo de abril estando en la plaça publica desta çibdad se dio segundo e terçero pregon a los contenidos en este registro por el dicho alonso felipe y no obo quien les pidiese cosa alguna el qual pregon se dio por ante mi el dicho martin mynbreño escriuano testigos francisco perez e gonçalo fernandez e otros que ende estavan.

Por las copias a my diego bermudez teniente por el magnifico señor tesorero pedro de los rios no parece dever a su magestad derechos ningunos hasta oy lunes dos dias del mes de abril

año de mill y quinientos y quarenta e tres años digo que no parece por las dichas copias dever a su magestad derechos ningunos las presonas contenydas en este registro diego bermudez.

/f.º 40/ En la çibdad de leon desta provinçia de nicaragua tres dias del mes de abril de mill y quinientos e quarenta e tres años ante mi el dicho martin mynbreño escriuano e testigos registro juanes dalva maestre del dicho navio que reçibio de pedro de la palma vezino desta dicha çibdad trezientos e treynta e vn pesos e dos tomynes e seys granos en vna varra de oro fyno marcado con la marca real que pesa dozientos e treynta e çinçe pesos y medio y en quatro pedaços de oro los dos marcados de la marca real y los dos del leonçillo desta provinçia que pesa todo los dichos trezientos e treynta e vn pesos e dos tomines y seys granos para los dar y entregar en la çibdad de panama a luys sanches dalvo o a quien su poder obyere los quales van a riesgo del dicho luys sanches dalvo y de su conpañia que son los çiento e treynta e vn pesos e dos tomines y seys granos los cobrados de juan garcia quel dicho luys sanches le dio en panama de mercaderia y los dozientos de lo suçedido de la cargazon que embio el dicho luys sanches a pedro de la palma en el navio que truxo rodrigo roldan testigos francisco perez e juan sanches e geronimo de toledo y lo firmo de su nombre _____

Este dia registro el dicho maestre que lleva en su poder e recibio del dicho pedro de la palma çiento y quarenta e dos pesos de oro fyno en vn pedaço de barra marcado de la marca real para lo dar /f.º 40 v.º/ y entregar en la çibdad de panama a diego lopez de toledo va a riesgo del dicho pedro de la palma e por su cuenta testigos los dichos y lo firmo juan de avila

Este dicho dia registro pedro de la palma que embia en el dicho navio a panama a luys sanches dalvo dos yndios esclavos que a nombre el vno perico y el otro francisco e ban a riesgo del dicho luys sanches dalvo _____

Este dicho dia mes e año suso dicho registro ei dicho maestre que lleva en su poder a panama que recibio de gironymo de toledo çiento e vn pesos e tres tomines de oro en dos pedaços de oro marcado para dar en panama a alvaro pinto de huelva los quales cobro el dicho gironymo de francisco del castrillo que se los devia al dicho alvaro pinto va a riesgo del dicho alvaro pin-

to e que los dara al dicho alvaro pinto o a quien su poder obyere y lo firmo syendo testigos francisco perez e anton rodriguez e juan sanches juan dalvia _____

Este dia registro el dicho maestre juan dalvia que recibio de juan descarraman çiento y quarenta y quatro pesos y çinco tomynes de buen oro en estas partidas vna plancha de plata de oro de syete quilates que /f.º 41/ peso de lo mismo trezientos e ocho pesos e de buen oro noventa y çinco pesos e vn tomin e otro pedaço e unos granillos de oro de diez e ocho quilates que peso de lo mismo diez e seys pesos y seys granos de buen oro vale quatro pesos e syete tomynes y mas çinco pedaços e vna mosquilla de oro del leonçillo ques oro de marca que pesa treynta pesos y quatro tomynes que monta todo los dichos çiento y quarenta y quatro pesos y quatro tomynes e seys granos los quales son quel dicho descarraman cobro de geronimo de toledo en complimiento de los trezientos pesos quel dicho devia a pero garçia marinero e a hernan perez jara davan consinados a diego lopez de toledo mercader vezino de panama para que los embie al Nombre de Dios al dicho pero garçia marques e van a riesgo del dicho pero garçia y del dicho hernan perez y se dio por entregado dellos en el dicho nombre e lo firmo testigos alonso felipe e antonio de valdes juan dalvia _____

En nueve dias de abril de mill e quinientos e quarenta e tres años se dio licencia al dicho maestre e registro a las personas de suso contenidas y se le mando al dicho maestre que no lleve otra persona ni pieça ni cosa proyvida con pena de quinientos pesos para la camara de su magestad y lleva mas el dicho maestre vn emboltorio de cartas para luys sanches dalvo e diego lopez de toledo syendo testigos /f.º 41 v.º/ gonçalo hernandez e gaspar de contreras e francisco perez _____